

AVISO DE RESULTADOS DEL CANJE



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 39, denominadas en Dólares Estadounidenses pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa del 9,00% nominal anual con vencimiento a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser suscriptas e integradas:

en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles en el marco de la Oferta de Canje; y/o

en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante), en el marco de la Oferta Pública

Las Obligaciones Negociables Clase 39 serán ofrecidas por un valor nominal equivalente de hasta US\$30.000.000, ampliables por hasta el Monto Máximo (conforme se define más adelante) (o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial) y serán emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A.

Compañía General de Combustibles S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, en forma indistinta), inscripta en el Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”, y el registro referido, el “**Registro de Emisor Frecuente**”), con sede social en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-50673393-2, número de teléfono general: (5411) 4849-6100, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: <https://www.cgc.energy/esp/>.

El presente es un aviso de resultados la Oferta de Canje (el “**Aviso de Resultados del Canje**”), y es complementario al aviso de canje y suscripción (el “**Aviso de Canje y Suscripción**”), al suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”), ambos de fecha 16 de diciembre de 2025, al primer aviso complementario (el “**Primer Aviso Complementario**”) de fecha 17 de diciembre de 2025, al segundo aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) y al tercer aviso complementario (el “**Tercer Aviso Complementario**”), ambos de fecha 19 de diciembre de 2025, publicados en los Sistemas Informativos (tal como se define a continuación), relativos a (i) la oferta de canje (la “**Oferta de Canje**” o el “**Canje**”) que propone la Emisora a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) para canjear las Obligaciones Negociables Elegibles por las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 39, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Clase 39**” o la “**Clase 39**”, indistintamente); y (ii) la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 39, las cuales deberán ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (la “**Oferta Pública**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, y cuya versión resumida y completa fue publicada en los Sistemas Informativos.

Las Obligaciones Negociables Clase 39 serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable por hasta el Monto Máximo.

La Oferta de Canje está dirigida únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles. **Las personas que no sean tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles no podrán participar en la Oferta de Canje ni suscribir en especie Obligaciones Negociables Clase 39.** No obstante, podrán participar de la Oferta Pública y suscribir Obligaciones Negociables Clase 39 en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, conforme se indica en “*Oferta Pública de Obligaciones Negociables Clase 39 Dirigida al Público Inversor en General*” del Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados del Canje tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Canje y Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el Segundo Aviso Complementario y/o en el Tercer Aviso Complementario, según corresponda.


Juan Martín Vico
Subdelegado

Al respecto, habiendo finalizado el 22 de diciembre de 2025 el Período de la Oferta de Canje, se informan los resultados de la Oferta de Canje:

1. **Valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 39 adjudicadas:** US\$ 74.588.929 (Dólares Estadounidenses setenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos veintinueve).
2. **Valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles presentadas y aceptadas en Canje:** US\$ 149.177.858 (Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho).
3. **Cantidad de Instrucciones de Canje recibidas:** 187
4. **Cantidad de Instrucciones de Canje adjudicadas:** 187
5. **Tasa de Interés Aplicable:** 9,00% nominal anual.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de diciembre de 2025.
7. **Fecha de Vencimiento:** 29 de marzo de 2027. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
8. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 39 será cancelado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, en una única cuota pagadera en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 29 de marzo de 2027.
9. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: 29 de marzo de 2026, 29 de junio de 2026, 29 de septiembre de 2026, 29 de diciembre 2026 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 29 de marzo de 2027.
10. **Tipo de Cambio Inicial para el cálculo Contraprestación del Canje pagadera en efectivo:** 1.450,4167.
11. **Tipo de Cambio Aplicable para el cálculo de los Intereses Devengados:** 1.451,944467, tanto en el caso de las Obligaciones Negociables Clase 33 y de las Obligaciones Negociables Clase 35. En el caso de las Obligaciones Negociables Clase 28 y de las Obligaciones Negociables Clase 31 no corresponderá el Pago de Intereses Devengados ya que no devengan intereses.
12. **Fecha de Cálculo:** 22 de diciembre de 2025.
13. **Pago de Intereses Devengados:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Compañía efectuará el pago de:
 - (i) \$ 72.850.456,98(US\$ 50.174,41al Tipo de Cambio Aplicable para el cálculo de los Intereses Devengados), equivalentes al 0,23377579% del valor nominal en circulación y residual de las Obligaciones Negociable Clase 33, en concepto de intereses devengados desde el 23 de noviembre de 2025 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (excluyendo dicha fecha a los fines del cálculo a una tasa del 4,00% nominal anual; y
 - (ii) \$ 216.162.602,88(US\$ 148.878,01al Tipo de Cambio Aplicable para el cálculo de los Intereses Devengados), equivalentes al 0,08507980% del valor nominal en circulación y residual de las Obligaciones Negociables Clase 35, en concepto de intereses devengados desde el 28 de noviembre de 2025 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (excluyendo dicha fecha a los fines del cálculo a una tasa del 3,00% nominal anual.

El pago de las sumas indicadas en los párrafos precedentes se efectuará en la Fecha de Emisión y Liquidación, en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable para el cálculo de los Intereses Devengados, a través de Caja de Valores S.A. quien acreditará los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de Obligaciones Negociables Clase 33 y de Obligaciones Negociables Clase 35 que aceptaron la Oferta de Canje y que fueron adjudicados con Obligaciones Negociables Clase 39.
14. **Pago de la Contraprestación del Canje pagadera en efectivo:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Compañía efectuará el pago de:
 - (i) \$ 35.418.180.103 (US\$ 24.419.314 al Tipo de Cambio Inicial), equivalentes al 50% del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 28 presentadas y aceptadas en el marco de la Oferta de Canje;


Juan Martín Vico
Subdelegado

- (ii) \$ 21.169.407.552 (US\$ 14.595.397 al Tipo de Cambio Inicial), equivalentes al 50% del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 31 presentadas y aceptadas en el marco de la Oferta de Canje;
- (iii) \$ 9.223.069.258 (US\$ 6.358.910 al Tipo de Cambio Inicial), equivalentes al 50% del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 33 presentadas y aceptadas en el marco de la Oferta de Canje; y
- (iv) \$ 42.374.371.344 (US\$ 29.215.309 al Tipo de Cambio Inicial), equivalentes al 50% del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 35 presentadas y aceptadas en el marco de la Oferta de Canje.

El pago de las sumas indicadas en los párrafos precedentes se efectuará en la Fecha de Emisión y Liquidación, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, a través de Caja de Valores S.A. quien acreditará los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles que aceptaron la Oferta de Canje y que fueron adjudicados con Obligaciones Negociables Clase 39.

15. Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles en circulación: Una vez emitidas las Obligaciones Negociables Clase 39 y canceladas las Obligaciones Negociables Elegibles aceptadas en Canje, quedarán en circulación los siguientes valores nominales de Obligaciones Negociables Elegibles no presentadas y/o aceptadas en Canje:

- i. Obligaciones Negociables Clase 28: US\$ 31.161.373.
- ii. Obligaciones Negociables Clase 31: US\$ 23.188.503.
- iii. Obligaciones Negociables Clase 33: US\$ 8.744.800.
- iv. Obligaciones Negociables Clase 35: US\$ 116.555.706.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CANJE Y SUSCRIPCIÓN, EN EL PRIMER AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL TERCER AVISO COMPLEMENTARIO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE ESTE AVISO DE RESULTADOS DEL CANJE.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 8 en virtud de la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US\$977.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida, el “Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente”) fue autorizada por la Disposición N° DI-2025-100-APN-GE#CNV de fecha 5 de junio de 2025. En virtud de lo previsto por el artículo 71, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (conforme fuera modificada su redacción por el artículo 2° de la Resolución N° 1076 de la CNV), el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2025 ha resuelto que la Compañía podrá emitir y/o reemitir series y/o clases bajo el Registro de Emisor Frecuente en la medida que el valor nominal en circulación de la totalidad de las obligaciones negociables emitidas en el marco de dicho registro no supere el Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente. A la fecha del Suplemento de Prospecto, considerando el valor nominal en circulación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente, el Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente asciende a la suma de US\$677.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “Monto Máximo”).

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento ni en el Aviso de Canje y Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las


Juan Martín Vico
Subdelegado

declaraciones realizadas en el Suplemento y en este Aviso de Resultados del Canje y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Canje y Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase 39.

AGENTE DE CANJE



Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
C1002AB5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31 -



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49



one618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral



ACA Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación propio
Matrícula N° 1304 de la CNV

Juan Martín Vico
Juan Martín Vico
Subdelegado

Matricula CNV N° 44

**MAX
CAPITAL**

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula N° 570 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados del Canje es 23 de diciembre de 2025.



Juan Martín Vico
Subdelegado



Juan Martín Vico
Subdelegado